

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a nueve de marzo de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor actal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 2-3-17.

II.- INICIAR PROCESO CONTRATACION BOLSA DE TRABAJO UN ORDENANZA PARA CUBRIR PUESTO MUSEO DE LA MAR.- Desde la Concejalía de Cultura se organiza el horario de trabajo y de atención al público del personal municipal adscrito al Museo de la Mar. Actualmente este servicio viene siendo cubierto por dos trabajadores municipales: José Tomás París Simó (a jornada completa) y Miguel Vizcarro Tolos (a media jornada).

El miércoles 1 de marzo, el trabajador José Tomás París Simó sufrió un accidente, lo que obligó a fuera ingresado en el Hospital Comarcal de Vinaroz. A fecha de hoy, el mencionado trabajador continúa ingresado en el Hospital y se ha entregado al departamento de personal del Ayuntamiento el parte de baja del mismo. Según consta en éste, el tipo de proceso de la baja es "largo" y el tiempo estimado de duración de la misma es de "180 días" (adjunto copia del parte de baja).

Por todo ello la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Evaluar la necesidad planteada de cubrir momentáneamente el puesto de auxiliar del Museo de la Mar (adjunto calendario de trabajo).

Segundo.- Estudiar la posibilidad de trasladar a un empleado municipal destinado en otro departamento y del que se pudiera prescindir en éste por el periodo detallado.

Tercero.- Iniciar el proceso para contratar desde la bolsa de trabajo de ordenanza municipal creada en 2016 a un ordenanza para cubrir el periodo de baja previsto del trabajador municipal adscrito al Museo de la Mar.

III.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA ASOCIACIÓN LOCAL CONTRA EL CÁNCER DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención cultura nº 3/2017.-

Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación local Contra el Cáncer de Peñíscola de 4.500€ (334/48003), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48003 del presupuesto municipal de 2017 por el importe de 4.500 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas.

IV.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención cultura nº 8/2017.- Visto que el

Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor de la Parroquia Santa María de Peñíscola de 900€ (334/48008) –Mantenimiento de campanas-, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48008 del presupuesto municipal de 2017 por el importe de 900 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas.

V.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 AL CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención cultura nº 7/2017.-

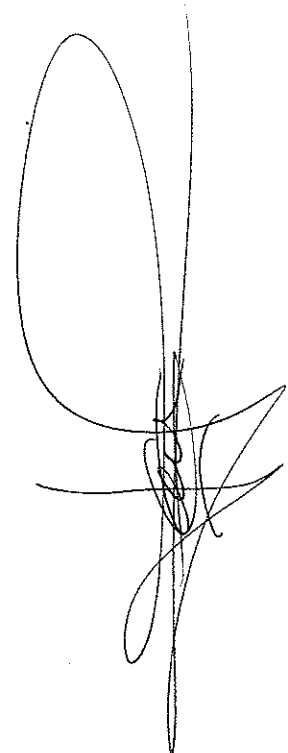
Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor del Centro de Iniciativas Culturales de Peñíscola de 4.500€ (334/48007), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

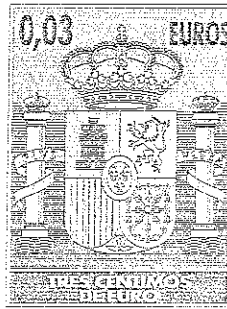
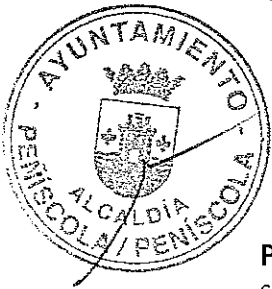
Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48007 del presupuesto municipal de 2017 por el importe de 4.500 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas.

VI.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA COMITÉ LOCAL DE PEÑÍSCOLA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.- Expediente subvención cultura nº

4/2017.- Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor del Comité Local de Peñíscola de la Cruz Roja Española de 900€ (334/48004), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'J. S. M.', written over several lines of text.

**CLASE 8.ª**

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48004 del presupuesto municipal de 2017 por el importe de 900 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas.

VII.- PROPUESTA CIFRA DE POBLACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 25 de octubre de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y el Director General para la Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población y visto el informe emitido por D. Francisco Vizcarro Boix responsable de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de cifra de población de 7.875 habitantes a 1 de enero de 2017.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

VIII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por el CLUB DE PESCA DEPORTIVA "EL MERO", para la celebración de los siguientes concursos deportivos de pesca marítima en las playas de este municipio:

- El 6-5-2017 concurso en la playa norte de 20.00 a 02.00 horas.
- El 23-9-2017 concurso en el roquero de 18.00 a 24.00 horas.
- El 9-9-2017 concurso en la playa norte de 20.00 a 02.00 horas.

En cualquier caso no podrá iniciarse el ejercicio de la actividad sin la presentación por registro de entrada del pertinente seguro.

IX.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR [REDACTED] Por parte de la Concejala de Cultura, se presenta directamente a la Junta de Gobierno Local escrito presentado por [REDACTED] (escrito Reg. Entrada nº 1431, de 14-12-16) en el que solicita permiso para interpretar música de arpa dentro del casco antiguo, durante la temporada estival de 2017. Por parte del Secretario se informa que la Ordenanza municipal no contempla tal posibilidad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, estimar lo solicitado. Si bien durante el desarrollo de la actividad autorizada no podrá realizar actividad lucrativa

Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Actividades y a la Policía Local.

X.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [REDACTED] en representación de la Asociación Irta Bonsai Peñíscola, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 1763 el 24-2-17.

- De la oficina del Prop, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 1688 el 2-3-17.

- Del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 1902 el 7-3-17.

Intervención:

XI.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1-Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización -Disposición

1.-Suplemento extra semana santa las provincias, a Federico Domenech, s.a., por importe de 1.028,80€

2.-Campaña de promoción turística de "Peñíscola de Cine", a Uniprex, s.a.u, por importe de 3.000€.

3.-Contrato asociación colla de dolçainers i tabaleters Peñíscola, a Associacio colla de Dolçainers i Tabaleters Peñíscola, por importe de 1.250€.

4.-Programa ser viajeros "Peñíscola de cine", a Canal Maestrat, s.l., por importe de 5.445€.

6.- Faldón especial 3ª. Edición del día de la provincia, a Promociones y Ediciones culturales ,SA., por importe de 867€.

7.-Reportaje setmana de la dona del 5 al 12 de marzo, a Promociones y Ediciones Culturales, SA., por importe de 867€.

8.-1000 naranjas para la romería de San Antoni 2017, a Frutas Piñana, SL, por importe de 221€.

9.-Suministro de alimentos comida romería de Sant Antoni 2017, a Boix Castell Vicenta Margarita, por importe de 133,58€.

10.-Suministro de café, vasos y azúcar festividad romería de Sant Antoni 2017, a Cafés BO, SL., por importe de 116.69€.

11.-Suministro de 20 cirios procesiones semana santa, a Cirios Filipo, SL., por importe de 169,02€.

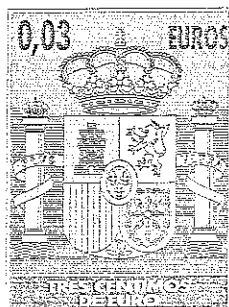
12.-Actividades día de la dona actividades mindfulness, a Ofertas Costa Azhar, SL., por importe de 272,25€.

13.-Señalización viaria, a Maquiver, SLU., por importe de 347,39€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.- 1. -Aprobación relación de gastos nº:12017000157, por importe de 14.543,53€. €.

**CLASE 8.ª**

- 2.-Comisión de transparencia del 07/10/2016, a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA., por importe de 1,20€.
- 3.- Comisión de transparencia del 03/11/2016, a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA., por importe de 1,20€.
- 4.- Comisión de transparencia del 22/12/2016, a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA., por importe de 1,20€.
- 5.-Comisión de anticipación correspondiente a la devolución del ingreso indebido del préstamo (22/01/2014), a Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por importe de 6.487,40€.
- 6.-Comisión de mantenimiento (periodo 01/10/12 a 31/12/2016), a Caixabank, SA., por importe de 6€.
- 7.- Comisión de mantenimiento (periodo 01/07/16 a 30/09/2016), a Caixabank, SA., por importe de 6€.
- 8.-Descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV mes de febrero de 2017, a Caixa Rural Benicarlo, S.Coop Credito Valenciana, por importe de 32,05€.
- 9.-Gastos bancarios correo (periodo 30/09/16 a 31/10/16), a Cajamar Caja Rural, S.Coop de Crédito, por importe de 0,45€.
- 10.-Comisión de transferencia del 24/02/2017, a banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA., por importe de 5€.
- 11.-Aprobación relación de gastos nº 12017000151, asistencia a órganos colegiados del 4 de febrero al 3 de marzo de 2017 (juntas de gobierno, c. Informativas y plenos), por importe de 3.535€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. -Aprobación relación de gastos nº:12017000158, por importe de 41.388,48€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

- 1.-Provisión de fondos Feria SEVATUR 2017, a Rafael Suescun Ayza, por importe de 1.950€.
7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento**10. -Anulación propuestas de gasto****11. -Devolución Factura**

- 1.-Devolución factura nº:1/27-01-2017, de Ana C. Salvador Bayarri (error en el importe), por importe de 122,51€."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 19/17 A [REDACTED] para redistribución interior, reforma de cocina y baño, colocar pavimento en el interior y patio delantero, sustituir ventanas e instalación de verjas en la Urbanización Peñismar II C/ 1, nº 23 00 01 (Ref.

Catastral nº 0040307) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 31/17 A [REDACTED] para reparar la fachada en la Avenida Papa Luna, nº 31 (Ref. Catastral nº 9622515) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

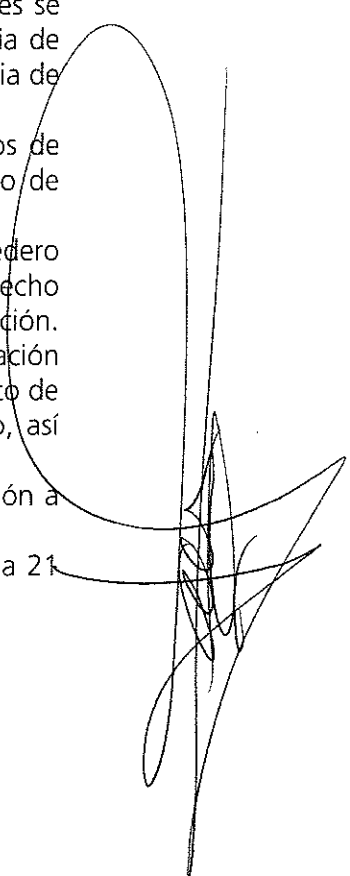
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

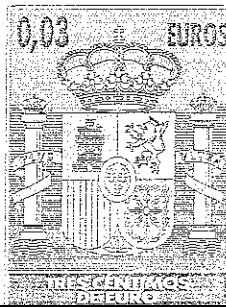
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the second set of conditions.

**CLASE 8.ª**

EXPTE. Nº 65/17 A [REDACTED] para sustituir tres puertas, ventana y parquet en la Avda. d'Espanya, nº 45 01 21 (Ref. Catastral nº 9410804) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 67/17 A [REDACTED] para reparación de grietas de revestimientos en las esquinas de los frentes de los balcones en la Avenida Papa Luna, nº 62, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 492/16 A [REDACTED] para legalización de cambio de uso de local a vivienda en la Avenida Papa Luna, nº 10 Bl 4 00 05 "Les Doyes" (Ref. Catastral nº 9518310), con sujeción al proyecto de legalización presentado, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Sánchez Navarro, con la siguiente condición particular:

1.- Para la tramitación de la licencia de ocupación deberá aportar necesariamente los siguientes certificados, además del resto de la documentación administrativa exigible que señala la instancia-solicitud de licencia de ocupación:

a) Plano con la instalación de Telecomunicaciones, que deberá discurrir canalizada y será realizada conforme a la normativa técnica de aplicación (Norma UNE 133100).

b) Informe de aceptación de la compañía de suministro de telefonía fija habilitada legalmente en el municipio de la infraestructura de telecomunicaciones canalizada, con arreglo a las condiciones señaladas en el Plano con la instalación de Telecomunicaciones anteriormente indicado.

c) Certificado de la empresa encargada del suministro eléctrico en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.

d) Certificado de la empresa encargada del suministro de agua potable (Facsá) en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.

e) Certificado de la empresa encargada del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público municipales (Aplitec), en el que se acredite el correcto estado de funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público.

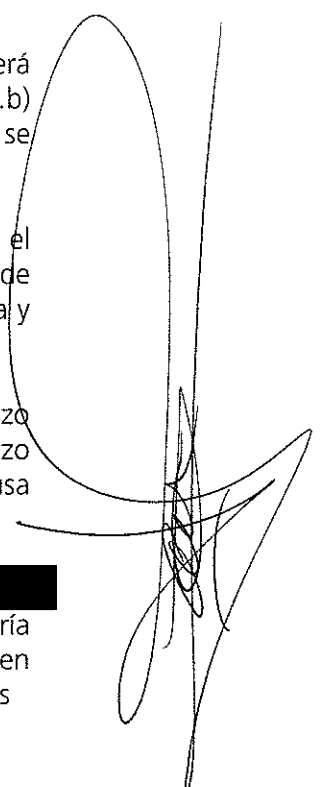
EXPTE. N° 560/16 A [REDACTED] para instalación de dos ascensores en la Avenida Papa Luna, entrador 85, Bl I y IV (Ref. Catastral nº 0139526), con sujeción al proyecto presentado visado 1239-1 de 5/12/2016 y con las condiciones particulares siguientes:

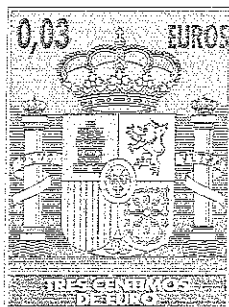
1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

3.- Se concede un plazo de ejecución de 4 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

XIII.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.- * Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750,00.-) en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras



**CLASE 8.ª**

nº 228/04; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

XIV.- CONCESION DE VADOS.- Examinados los escritos presentados en solicitud de licencia para instalación de señal de vado permanente y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, se acuerda conceder la siguiente licencia:

EXPTE. Nº 1/17 A [REDACTED] para instalación de un vado en Plaza San Isidro, nº 4 00 01, con una anchura de 3 metros, con arreglo a la documentación presentada.

XV.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en la acera de la Avenida del Mar, nº 20, con una superficie de 24 m² (12 metros de largo por 2 metros de ancho), con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201700517), y con las condiciones particulares siguientes:

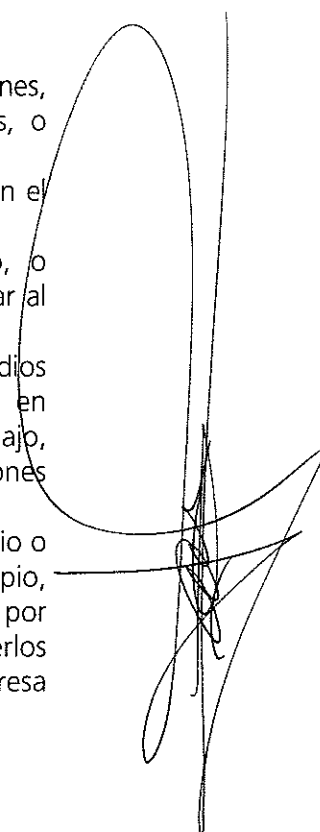
- 1.- La ocupación se autoriza por el período solicitado del 10/02/2017 al 24/02/2017.
- 2.- La ocupación deberá permanecer en todo momento junto a la fachada del edificio, limpia y ordenada en la medida de lo posible, y permitir el paso de personas, en la zona exterior de la acera, en una anchura media de 1,50 metros, o proteger el paso con una zona auxiliar provisional.
- 3.- Una vez terminadas las obras, la zona ocupada deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
- 4.- Se deberán reparar todos los daños originados en la vía pública tales como arañazos en el firme, arquetas rotas, etc.
- 5.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.
- 7.- La autorización se entenderá concedida a título precario; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir su modificación, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna.

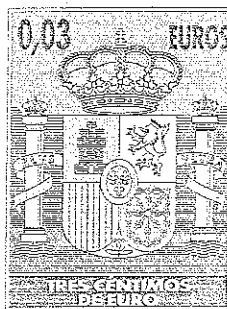
* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en el Pasaje Redes, nº 2, con una superficie de 24 m² (12 metros de largo por 2 metros de ancho), con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201700556), y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La ocupación se autoriza por el período solicitado del 10/02/2017 al 10/03/2017.
- 2.- La ocupación deberá permanecer en todo momento junto a la fachada del edificio, limpia y ordenada en la medida de lo posible, y permitir el paso de personas, en la zona exterior de la acera, en una anchura media de 1,50 metros, o proteger el paso con una zona auxiliar provisional.
- 3.- Una vez terminadas las obras, la zona ocupada deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
- 4.- Se deberán reparar todos los daños originados en la vía pública tales como arañazos en el firme, arquetas rotas, etc.
- 5.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.
7. La autorización se entenderá concedida a título precario; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir su modificación, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna.

* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras frente al nº 20 de la Avenida del Mar, en la calzada, con una superficie de 8 m² (4 metros de largo por 2 metros de ancho), con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La ocupación se autoriza por un periodo de 4 semanas, debiendo estar retirada en todo caso con carácter previo al 7 de abril de 2017. Deberá efectuar el pago de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública.
- 2.- La ocupación no deberá invadir la zona de paso de vehículos por la calzada.
- 3.- Una vez finalizado el periodo de ocupación, la zona deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
- 4.- Se deberán reparar todos los daños originados en la vía pública tales como arañazos en el firme, arquetas rotas, etc.
- 5.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.
7. La autorización se entenderá concedida a título precario; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir su modificación, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the bottom of the text.



CLASE 8.ª

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-

XVI.- TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 11/2017.- Autorizar la transmisión a favor de [REDACTED] de la actividad de "Venta de artículos de regalo", con emplazamiento en C/ Sol, 3 (Ref. Catastral: 9909512BE7790N0001IG) cuyo anterior titular era [REDACTED] y proceder a su inscripción en el correspondiente registro de actividades. Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

El aforo máximo permitido en el local será de 11 personas.

XVII.- ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 14/2010, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.-

Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 44/2013.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "BAR-RESTAURANTE", con emplazamiento en C/ Prado, 18, 00, 01 (Ref. Catastral 9412407BE7791S0001EJ) con las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

El aforo máximo permitido en el local será de 21 personas.

EXPTE. Nº 43/2015.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "BAR", con emplazamiento en C/ D. Jaime Sanz, 10 (Ref. Catastral 0009705BE7791S0001RG) con las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

El aforo máximo permitido en el local será de 8 personas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

